

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 23 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-02144-00

En atención al oficio nro. O-0421-3210 del 21 de abril de 2021, proveniente del Juzgado 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se dispone tener en cuenta el embargo de remanentes decretado dentro del proceso 2016-1520 que cursa en ese despacho, sobre los bienes de la ejecutada Luz Kariny Sierra Perdomo, en el momento procesal oportuno, con límite de la medida \$10.300.000.,00. **Oficiese** al despacho referido informando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a3edf329bab0293b3ecf21380cc60eecf10a2aaaa226442ae78bb39c6760b63

Documento generado en 23/06/2021 12:17:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**